



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 0147
RADICADO N° 2021-00387-00

En esta oportunidad procede el Despacho a registrar el retiro y posterior archivo de la corriente demanda VERBAL SUMARIA – ADJUDICACIÓN DE APOYO-, promovida por MARÍA MAGDALENA JARAMILLO GARCIA, frente a su JOSÉ NEFTALI VALENCIA CÉSPEDES, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que la Personera Delegada para los asuntos de Derecho Penal y de Familia de la Personería Municipal de Itagüí, allegó vía correo electrónico memorial solicitando el retiro de la corriente demanda Verbal Sumaria, lo cual autoriza el artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97076303db0d50c238137b8de2da98209ef3c19917f43704a669c9f6bd4e4c53**

Documento generado en 27/09/2022 04:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>